

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 SET. 2018

**VISTO:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 377-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Octubre del 2016, Informe N° 107-2018/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 06 de Setiembre del 2018, Memorandum N° 524-2018/GRP-401000-401300 de fecha 17 de Setiembre del 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 377-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Octubre del 2016, se resuelve Designar a partir del 18 de Setiembre del 2016, como fedatarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores SR. Carlos Alberto Chacón Castillo como titular y al Ing. José Constantino Roa Saavedra en calidad de Suplente.

Que, mediante Informe N° 107-2018/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 06 de Setiembre del 2018, el Ing. José Constantino Rosa Saavedra, informa que al cumplir el día 17 de Setiembre del 2018 cuatro (04) años como fedatario suplente de esta Gerencia Sub Regional, se designe a otro trabajador para que ocupe dicha designación;

Que, a través del Memorando N° 524-2018/GRP-401000-401300 de fecha 17 de Setiembre del 2018, la señora CPC. Mg. Mercedes Navarro Bautista, Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita autorización para designar al servidor Abog. Cristian Castillo Castillo como fedatario suplente;

Que, mediante Proveído de Fecha 17 de Setiembre del 2018, recaído en el Memorando N° 524-2018/GRP-401000-401300, la Gerencia, autoriza la designación del servidor Abog. Cristian Castillo Castillo como fedatario suplente de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, respecto a los fedatarios, los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "Cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, resulta necesario indicar, que los Fedatarios tienen como labor personalísima comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutive, designando como Fedatarios al Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo Como Titular y al Abog. Cristian Castillo Castillo como Suplente, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones al despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GOB.REG-GRPPAT-ODI Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 SET. 2018

Regional; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

**SE RESUELVE:**

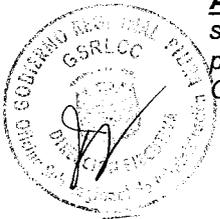
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 18 de Setiembre del 2018, como FEDATARIOS de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores Sr. CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO como TITULAR y al ABOG. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO como SUPLENTE, según los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los FEDATARIOS designados en la presente resolución actuarán de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 127° y 128 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a las demás normas que regulen el procedimiento en materia.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.**

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina Regional de Administración, Equipo de personal, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL